



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS**

### **LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR AGRARIO**

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a fin de promover y divulgar el conocimiento del sistema de negociación colectiva, tanto desde el punto de vista legislativo como aplicativo, y en el marco de sus funciones de Observatorio de la negociación colectiva, convoca la realización de un estudio con las siguientes bases:

#### **Primera. Título del estudio a desarrollar**

La negociación colectiva en el sector agrario.

#### **Segunda. Objeto y contenido del estudio**

El estudio se presentará en dos formatos diferenciados.

El primero de ellos consistirá en el texto amplio que recoja la totalidad del estudio desarrollado, con sus conclusiones y propuestas, con una extensión no superior a las 650 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este primer formato amplio cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato digital.

El segundo de ellos consistirá en un resumen del estudio efectuado, que necesariamente integrará unas conclusiones y unas propuestas, con una extensión de entre 50 y 80 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este segundo formato resumido cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato papel.

El estudio abordará los aspectos que el equipo investigador considere relevantes, pudiéndose partir de un estudio anterior sobre *La negociación colectiva en el sector agrario*, publicado en 2007 por el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al que se puede acceder a través de la página web de la CCNCC ([https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/ccncc/descargas/sector-agrario.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/ccncc/descargas/sector-agrario.pdf)).

El estudio abordará el análisis de una muestra de convenios colectivos que deberá incluir, al menos, todos los de ámbito sectorial del sector agrario, ya sean de carácter genérico (ej.: Convenio colectivo del Campo de Valladolid) o de algún cultivo específico (ej.: Convenio



colectivo de Empresas Cosecheras y Productoras del Tomate de Murcia), más una muestra de convenios de ámbito empresarial vigentes en 2021 de, como mínimo, 50 convenios y representativa por comunidades autónomas, tamaño de las empresas y ámbito funcional (grupo, totalidad de la empresa y centro de trabajo).

El estudio deberá contemplar necesariamente los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo.
- Contexto económico, laboral y productivo del sector agrario.
- Análisis de los últimos cambios normativos y de su incidencia sobre el sector agrario.
- Evaluación de la incidencia de las subidas del SMI de los últimos años mediante el análisis de las tablas salariales de cada uno de los años de vigencia de los convenios, a fin de determinar: en qué medida los salarios del sector se encuentran por encima del mínimo interprofesional; qué volumen de convenios han requerido una modificación para adaptarse a las subidas del SMI; de qué modo se han producido esas adaptaciones; y las posibles consecuencias sobre la estructura salarial (posibles modificaciones conceptuales de determinados pluses salariales) y sobre la escala salarial de las personas afectadas (posible desaparición de niveles salariales); y la evolución del poder adquisitivo de las personas afectadas por estos convenios.
- Estructura de la negociación colectiva, sistematización y análisis de los ámbitos negociales y de las reglas de articulación de los convenios.
- Contenido de la negociación colectiva:
  - Vigencia, duración y efectos de la denuncia.
  - Ingreso en la empresa (período de prueba y contratación laboral).
  - Política de empleo (modalidades de contratación, con especial referencia a los fijos discontinuos, subcontratación, ETTs ...).
  - Clasificación profesional y movilidad funcional.
  - Formación profesional.
  - Retribuciones (definición de salario; estructura salarial; percepciones no salariales; incremento salarial y cláusula de garantía salarial; inaplicación de condiciones de trabajo; registro salarial; etc.).
  - Tiempo de trabajo (regulación de la jornada laboral y su registro, limitaciones de jornada, régimen de descansos, derechos de conciliación...).
  - Derechos de Igualdad y no discriminación por:
    - Género (medidas y planes de igualdad; medidas de acción positiva, ...).
    - Edad (incentivos en la contratación; igualdad salarial -salarios y/o categorías de entrada-, etc.).
    - Nacionalidad (adaptación de permisos a otras culturas...).
    - Discapacidad (discapacidad sobrevenida...).
  - Trabajo a distancia y derechos digitales.
  - Nuevas tecnologías y digitalización.
  - Transición ecológica.
  - Salud laboral y prevención de riesgos laborales. Reconocimiento de enfermedades profesionales en el sector.
  - Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.
  - Modificación sustancial de condiciones de trabajo.



- Suspensiones contractuales y excedencias voluntarias.
- Extinción del contrato.
- Derechos colectivos.
- Solución de conflictos.
- Comisión paritaria.
- Conclusiones y propuestas.
- Bibliografía.

### **Tercera. Dotación económica**

Doce mil euros, distribuidos en dos pagos de seis mil euros, uno a finales de 2021 y el segundo a finales de 2022.

### **Cuarta. Participantes**

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal que actuará como responsable del mismo.

### **Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios**

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([https://administracion.gob.es/pag\\_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct](https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct)). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ([secretaria.cncc@mites.gob.es](mailto:secretaria.cncc@mites.gob.es)), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por vía telemática. El plazo de entrega concluye el día 4 de mayo de 2021.

### **Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios**

La propuesta deberá contener:

- Memoria descriptiva que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución del estudio.
- Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.
- *Curriculum vitae* del investigador principal y de los restantes investigadores participantes, con precisión de su experiencia y dedicación a materias relacionadas con la negociación colectiva.
- Indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.

### **Séptima. Composición del jurado**

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión



Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

### **Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio**

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

### **Novena. Fallo**

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

### **Décima. Formalización del encargo**

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

### **Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación**

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2021, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance del estudio de investigación comprometido. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.

El plazo de entrega del texto definitivo y completo del estudio, en sus dos versiones, resumida y ampliada, concluye el 31 de octubre de 2022. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.



### **Duodécima. Abono del estudio**

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50% de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte del estudio; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

### **Decimotercera. Cesión de derechos**

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, del estudio de investigación realizado.

### **Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.